



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 213 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 SET. 2016



**VISTO:**

La Nota Informativa N° 523-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de la Oficina de Administración, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, mediante Memorándum N° 1954-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificaciones de Crédito Presupuestario en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para atender lo relacionado a las adquisiciones y gastos de la Dirección de Abonos, encontrándose en ella el servicio de transporte antes mencionado (Certificación de Crédito Presupuestario N° 1199);

Que, mediante Nota Informativa N° 1772-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en coordinación con la Dirección de Abonos, remite a la Oficina de Administración, su propuesta del personal que conformarán el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 024-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del "SERVICIO DE DESESTIBA Y ESTIBA DE GUANO DE ISLA EN EL PUERTO DE SUPE";

Que, mediante Nota Informativa N° 523-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta del personal que conformará el Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del "SERVICIO DE DESESTIBA Y ESTIBA DE GUANO DE ISLA EN EL PUERTO DE SUPE" realizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano encargado de los

procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente, del Comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del "SERVICIO DE DESESTIBA Y ESTIBA DE GUANO DE ISLA EN EL PUERTO DE SUPE", conforme al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Carlos Benjamín Flores Espinal<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. Yorghey Rasip Alva Coronado<br>Dirección de Abonos                      | Miembro    |
| 3. Arnold Camones Jara<br>Dirección de Abonos                              | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Gulnara Montalvo Guevara<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. Max Norman Crisóstomo Quintanilla<br>Dirección de Abonos          | Miembro    |
| 3. Lily Rocío Vivanco Montoya<br>Dirección de Abonos                 | Miembro    |



**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

**Artículo 4.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

